



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

| | |
|-----------------|---------------------|
| CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| VERSIÓN: | 2 |
| FECHA: | 19/04/2024 |

**LOTería DE BOGOTÁ
OFICINA DE CONTROL INTERNO**


INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

PERIODO EVALUADO:

Del 1º. enero al 30 de septiembre de 2024

Elaborado:

Octubre de 2024

| | | | |
|--|--|----------|--------------|
|  <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>¡ve más billete da</p> | FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | | VERSIÓN: | 2 |
| | | FECHA: | 19/04/2024 |

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| INFORMACIÓN GENERAL: | 3 |
| DESARROLLO DEL INFORME: | 3 |
| OBJETIVO | 3 |
| ALCANCE | 3 |
| LIMITACION DEL ALCANCE | 3 |
| MARCO LEGAL | 3 |
| PROCEDIMIENTOS REALIZADOS | 4 |
| RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO | 5 |
| 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES | 5 |
| 2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 11 |
| 3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD..... | 11 |
| 4. SERVICIOS PUBLICOS | 12 |
| 5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ..... | 17 |
| 6. CAJA MENOR | 19 |
| 7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO | 19 |
| 8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL 2do TRIMESTRE DE 2024:..... | 22 |
| CONCLUSIONES | 25 |
| OBSERVACIONES | 26 |
| RECOMENDACIONES | 27 |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

INFORMACIÓN GENERAL:

| | |
|-------------------------------|---|
| TIPO DE INFORME: | Informe de Austeridad en el Gasto Público – III Trimestre 2024 (Informe de seguimiento) |
| DESTINATARIOS: | Dr. Luis Alberto Neira Sánchez - Gerente General (e) Dr. Frank Manotas Puente - Secretario General (e) Dra. Martha Liliana Duran – Jefe Unidad de Recursos Físicos y Jefe de Talento Humano (e) |
| FUENTE DE INFORMACIÓN: | Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá |
| AUDITOR QUE ELABORÓ: | Yeison Fernando Martínez Casas |

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral acumulado del periodo enero - septiembre de 2024 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el título “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 30 de septiembre de 2024, frente al mismo periodo de la vigencia del 2023.

LIMITACION DEL ALCANCE

No se presentaron situaciones que limitaran el alcance al presente informe.

MARCO LEGAL

| Año | Documento | Normativa |
|------|---|---|
| 2012 | Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional | Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

| | | |
|------|---|---|
| | | de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. |
| 2024 | Decreto 062 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. | Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital |

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a la Secretaria General, Talento Humano y Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1677 de 30/09/2024, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

| Aspecto / Requisito evaluado | Responsable |
|--|------------------------------|
| Gastos personales de nómina | Unidad de Talento Humano |
| Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas | Unidad de Talento Humano |
| Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales | Unidad de Talento Humano |
| Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales | Unidad de Talento Humano |
| Uso de teléfonos celulares y fijos | Unidad de Recursos Físicos |
| Uso de vehículos | Unidad de Recursos Físicos |
| Caja menor | Unidad de Recursos Físicos |
| Gastos de servicios públicos | Unidad de Recursos Físicos |
| Auxiliares de cuentas contables | Unidad Financiera y Contable |
| Balances de prueba con corte al 30/09/2024 | Unidad Financiera y Contable |
| Seguimiento a recomendaciones | Unidad de Recursos Físicos |

Con base en la información reportada por la Secretaria General mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2024 además de la información reportada por la Unidad de Talento Humano y la Unidad de Recursos Físicos, mediante memorandos 3-2024-1764 y 3-2024-1774 remitidos el 10 de octubre de 2024 y 15 de octubre de 2024 respectivamente, se procedió a validar el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos definidos en materia de austeridad del gasto. Esta validación se realizó a través del análisis comparativo del valor de los rubros a corte del tercer trimestre del presente año 2024 frente al mismo periodo de la vigencia 2023.

En el análisis realizado, se identificaron cuatro (4) observaciones once (11) recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. HORAS EXTRAS

De la información proporcionada por la Unidad de Talento Humano y los datos contables correspondientes al saldo de la cuenta contable 51010301 denominada "horas extras y festivos", registrados en el sistema ERP ADA al corte del tercer trimestre de 2024, que incluye gastos asociados con los sorteos ordinarios, revela una disminución del gasto en este rubro en comparación con el mismo período del año 2023. Esta variación del -0,6% representa una disminución de \$180.201 pesos. Los detalles se presentan en la siguiente tabla:

| Concepto | Vr. al corte del tercer trimestre 2023 | Vr. al corte del tercer trimestre 2024 | Variación \$ | % Variación |
|----------------------|--|--|-----------------|--------------|
| Hora Extra/F/D/REC N | 2,629,728 | 1,829,527 | - 800,201 | -30.4% |
| Sorteos ordinarios | 29,120,000 | 29,740,000 | 620,000 | 2.1% |
| TOTAL GASTOS | 31,749,728 | 31,569,527 | -180,201 | -0.6% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de su memorando radicado No. 3-2024-1774, justifica dicha variación en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante recordar que en este rubro también se registran el valor pagado a los trabajadores oficiales por asistencia a los sorteos ordinarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del rubro gastos horas extras acumuladas con corte 30 de septiembre de 2024, disminuyo levemente en un 0.6%, comparado con el mismo periodo del año 2023.

El valor de las horas extras disminuyo en un 30.4%

Es de aclarar que el incremento del acumulado de los sorteos ordinarios 2.1%, obedece básicamente al aumento del valor del turno ordinario para la vigencia 2024.

Luego de analizar la información suministrada por la Unidad de Talento Humano, se concluye que la disminución presentada en el rubro total de horas extras y festivos del 0,6% no es significativo, debido a que si bien el gasto por sorteos ordinarios aumento en un 2.1% (\$620.000 pesos), el mismo fue compensado por la disminución de las horas extras del 30,4% (\$800.201 pesos). de igual forma la base para el cálculo de este rubro (Hora Extra y Sorteos ordinarios) es el salario que aumento para el 2024 en un 12%, debido al hecho de que el incremento salarial se da en la misma proporción que el incremento del salario mínimo establecido por el Decreto 2292¹, expedido por la Presidencia de la República. Por lo tanto, la disminución presentada del 0,6% es aún mayor teniendo en cuenta el incrementado del salario mínimo.

¹ "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

1.2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De la información reportada por la unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1774 del 15 de octubre de 2024, se identificó una disminución de \$15.3 millones de pesos con corte al tercer trimestre de la vigencia 2024 frente al mismo periodo de la vigencia 2023; tal como se refleja en la siguiente tabla:

| Concepto | Vr. al corte del tercer trimestre 2023 | Vr. al corte del tercer trimestre 2024 | Variación \$ | % Variación |
|----------------------------|--|--|--------------|-------------|
| Viáticos y Gastos de Viaje | 25,688,468 | 10,340,437 | -15,348,031 | -59.7% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

En lo correspondiente al rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, según memorando de la Unidad de Talento Humano confrontado con un auxiliar contable de la cuenta 51111901 denominada "VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE" proporcionado por la Unidad Financiera y contable, se identificó una disminución del 59.7% que, según lo informado por la Unidad de Talento Humano, dicha variación se justifica en los siguientes términos:

"Los gastos de viáticos acumulados durante la vigencia 2024, obedecen a la realización de actividades misionales, las cuales se relacionan a continuación:

| No. | No. Resolución | Fecha Suscripción de la Resolución | Lugar (destino) | Motivo |
|-----|----------------|------------------------------------|---|--|
| a) | 003 | 16/01/2024 | Girardot - Villa pinzón | Realización de protocolos de prueba y georreferenciación para la autorización de los productos al concesionario 66 del 2021 vigencia 2024 |
| b) | 004 | 16/01/2024 | Gutiérrez, Fosca, Une, Cáqueza, Anolaima, Cachipay, Zipacón, Bojacá | Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato 66 de 2021 y los establecimientos comerciales. |
| c) | 034 | 5/03/2024 | Caloto – Cauca | Visita administrativa a la planta de Producción Zona Franca del Cauca, Etapa I - Vía Ingenio La Cabaña de la firma DISPA- PELES SAS |
| d) | 063 | 16/05/2024 | Medellín - Antioquia | Adelantar actividades de carácter comercial con distribuidores, realizar capacitación sobre juego legal, promocionar el sorteo Dorado de Madres y sostener algunas reuniones con posibles nuevos distribuidores del producto Lotería. |
| e) | 065 | 20/05/2024 | Cota. Cundinamarca | Visita para verificar el inventario y las condiciones de almacenamiento de los formularios del juego de apuestas permanentes |
| f) | 076 | 20/06/2024 | Cáqueza y Chipaque | Visita administrativa en ejercicio de las facultades de fiscalización y supervisión |
| g) | 097 | 25/07/2024 | Medellín | atender la invitación extendida por la Lotería de Medellín, para participar en la firma del Pacto por la Legalidad en los Juegos de Suerte y Azar, iniciativa conjunta de la Gobernación de Antioquia, la Lotería de Medellín y Coljuegos, con el objetivo |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

| No. | No. Resolución | Fecha Suscripción de la Resolución | Lugar (destino) | Motivo |
|-----|----------------|------------------------------------|--|---|
| | | | | de fortalecer la cultura de la legalidad y respeto por las normas |
| h) | 112 | 15/08/2024 | Villapinzón, Gachancipa, Suesca, Chocontá y Sopó | verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión 66 de 2021 en los establecimientos comerciales donde opera el juego de apuestas permanentes o chance. |
| i) | 113 | 15/08/2024 | Cota | Verificar condiciones de almacenamiento de formularios |
| j) | 133 | 11/09/2024 | Tunja y Duitama | realizar actividades comerciales con distribuidores y loteros de los referidos municipios. |

Fuente: información reportada por la Unidad de Talento Humano

Los gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje se respaldan en las siguientes resoluciones expedidas por secretaria general, que fueron suministradas por la Unidad de Talento Humano:

| Acto administrativo | Valor | Referencia |
|--|---------------------|------------|
| Resolución nro. 003 de 2024 | 832,172 | a) |
| Resolución nro. 004 de 2024 | 342,556 | b) |
| Resolución nro. 034 de 2024 | 1,948,070 | c) |
| Resolución nro. 063 de 2024 | 3,073,380 | d) |
| Resolución nro. 065 de 2024 | 377,207 | e) |
| Resolución nro. 076 de 2024 | 505,755 | f) |
| Resolución nro. 097 de 2024 | 1,952,994 | g) |
| Resolución nro. 112 de 2024 | 462,369 | h) |
| Resolución nro. 113 de 2024 | 230,679 | i) |
| Resolución nro. 133 de 2024 | 615,255 | j) |
| Valor total viáticos reportados | 10,340,437 | |
| Valor contable reportado | \$ 9,725,182 | |
| Diferencia identificada | * 615,255 | |

Fuente: elaboración propia a partir de resoluciones y balance de prueba a 30 de septiembre de 2024

* La diferencia identificada corresponde a la legalización de la Resolución 133 de 2024, debido a que los documentos soporte para la legalización fueron devueltos desde la Unidad Financiera y su subsanación no logro quedar en el mes de septiembre. No obstante, dicha legalización fue realizada hasta el 30 de octubre de 2024 de acuerdo al comprobante de contabilidad aportado por la Unidad de talento humano.

El saldo contable de \$9,725,182 fue contrastado con el saldo del rubro 2.1.2.02.02.010 denominado "viáticos de los funcionarios en comisión" presentado en el reporte de ejecución de gastos del mes 9 publicado en el portal de transparencia de la Lotería de Bogotá², producto de esta validación no se encontraron diferencias.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A partir de la información comunicada a través de correo electrónico del 11 de octubre de 2024 por parte de la Secretaría General, se identificó una disminución de 784 millones de pesos en los

² <https://loteriadebogota.com/historico-presupuestos/>

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

contratos celebrados al cierre del tercer trimestre de 2024 en comparación con el mismo período en el año 2023, como se ilustra a continuación:

| Concepto | Vr. al corte del tercer trimestre 2023 | Vr. al corte del tercer trimestre 2024 | Variación \$ | % Variación |
|---|--|--|---------------------|---------------|
| Contratos por prestación de servicios | 2,474,598,100 | 1,600,400,426 | -874,197,674 | -35.3% |
| Adiciones contratos por prestación de servicios | 66,870,928 | 157,086,575 | 90,215,647 | 134.9% |
| TOTAL GASTOS | *2,541,469,028 | 1,757,487,001 | -783,982,027 | -30.8% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Secretaría General

La información proporcionada por la Secretaría General indica que a pesar de haber realizado un aumento del 9% en los honorarios, para compensar la inflación basada en el IPC de 2023, se logró una reducción del 30.8% en el monto total de los contratos de prestación de servicios. Este ajuste refleja un esfuerzo significativo de optimización presupuestal y control de gastos, a la vez que mantiene el reconocimiento necesario de los efectos inflacionarios en los honorarios.

* El valor reportado de 2,541,469,028 corresponde al valor reportado por la secretaria general para el tercer trimestre de 2023, el cual difiere del valor reportado por esta secretaria (1.765.52.8000 + 411.555.000+ 406.175.832 del primer, segundo y tercer trimestre de 2024) que suma \$2.583.258.832 por tal razón en el presente informe se mostrara el valor del cual se tiene mayor soporte es decir \$2,541,469,028.

1.3. VACACIONES EN DINERO

De la información reportada por la Unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1774 del 15 de octubre de 2024, informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a tres (3) servidoras dado el retiro definitivo; así mismo, se informa que durante el mismo periodo de la vigencia 2023, se presentó la liquidación por retiro de siete (7) funcionarios, según se muestra a continuación:

| Cargo | Valor Vacaciones en Dinero | Fecha de retiro |
|---|----------------------------|-----------------|
| Profesional IV | \$ 17.400.610 | 8/05/2023 |
| Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno | \$ 3.104.426 | 21/03/2023 |
| Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno reliquidación | 413,712 | 31/08/2023 |
| Profesional III | \$ 10.428.735 | 4/07/2023 |
| Jefe Oficina De Gestión De Tecnología E Innovación | \$ 3.609.717 | 5/06/2023 |
| auxiliar administrativo | \$ 11.081.502 | 30/05/2023 |
| Jefe Unidad de Loterías reliquidación | \$ 14.358.239 | 7/12/2022 |
| Total pagado por indemnización de vacaciones 2023 | \$ 60.396.941 | |

| CARGO | Valor Vacaciones en Dinero | Fecha De Retiro |
|--|----------------------------|-----------------|
| Jefe Unidad de Talento Humano | 13,480,232 | 29/02/2024 |
| Secretaría General | 34,318,247 | 29/07/2024 |
| Subgerente | 25,302,648 | 22/07/2024 |
| Jefe Oficina jurídica | 14,607,659 | 9/07/2024 |
| Total pagado por indemnización de vacaciones 2024 | 87,708,786 | |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

De acuerdo a la información aportada por la Unidad, se identifica un aumento en el gasto por pago de vacaciones por valor de \$27.311.845 representado un 45,2% de aumento, según se muestra a continuación:

| Causa | Vr. Acumulado al corte del Tercer trimestre 2023 | Vr. Acumulado al corte del Tercer trimestre 2024 | Variación \$ | % Variación |
|-------------------|--|--|--------------|-------------|
| Retiro definitivo | \$ 60.396.941 | \$ 87.708.786 | \$27.311.845 | 45,2% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Secretaría General

La Resolución 148 que ordena la liquidación definitiva de prestaciones sociales del Subgerente por 25,302,648 de pesos fue expedida el 30 de septiembre de 2024 por cuanto la obligación de la Lotería surgió en el tercer trimestre; no obstante, se liquidó y pago el 1 de octubre de 2024. Razón por la cual existe una diferencia por este valor en el rubro presupuestal 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado "Indemnización por vacaciones", en el reporte de la ejecución presupuestal del mes de septiembre de 2024 publicada en el botón de transparencia de la página web de la Lotería de Bogotá.

VACACIONES ACUMULADAS

Mediante memorando SIGA 3-2024-1774 del 15 de octubre de 2024, la Unidad de Talento Humano señaló que al 30 de septiembre de 2024 hay dos servidoras públicas con más de tres periodos de vacaciones cumplidos.

| No. | Cargo | Periodos Pendientes |
|-----|-----------------|--|
| 1 | Gerente General | Pendiente periodo del 17/01/2021 al 16/01/2022 pendiente periodo del 17/01/2022 al 16/01/2023 pendiente periodo del 17/01/2023 al 16/01/2024 |
| 2 | Tesorera | Pendiente periodo del 26/02/2021 al 25/02/2022 pendiente periodo del 26/02/2022 al 25/02/2023 pendiente periodo del 26/02/2023 al 25/02/2024 |

Fuente: Información de la Unidad de Talento Humano

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de su memorando radicado No. 3-2024-1774, justifica esta acumulación de periodos en los siguientes términos:

- "No obstante, es importante aclarar que la **TESORERA** inicia el disfrute de un periodo de sus vacaciones a partir del 15 de octubre de 2024". (Negrilla fuera del texto, incluida para reemplazar el nombre e identificación de la funcionaria)
- Con relación a las vacaciones de la Gerente General no se han tramitado por razones de fuerza mayor, por incapacidad de la servidora".

La Oficina de Control Interno mediante la revisión del control de vacaciones enviado por correo electrónico (30/10/2024) desde la Unidad de Talento Humano, corroboró que 2 funcionarios cumplieron 3 periodos pendientes de disfrute, confirmando lo reportado por la Unidad.

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

1.4. CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

La Unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA 3-2024-1774 del 15 de octubre de 2024 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 30 de septiembre de 2024, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado.

De una planta de personal total de 52 cargos (11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales) de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 24 del 10 de noviembre de 2022. Al corte del 30 de septiembre de 2024, la planta de personal está conformada por 38 cargos proveídos: 11 empleados públicos y 27 trabajadores oficiales; así:

Empleados públicos:

| Denominación | Grado | 3er Trimestre | 3er Trimestre |
|----------------------|----------|---------------|---------------|
| | | 2023 | 2024 |
| Gerente General | Grado 10 | 1 | 1 |
| Subgerente | Grado 09 | 1 | 1 |
| Secretaria General | Grado 09 | 1 | 1 |
| Jefe Oficina | Grado 08 | 4 | 4 |
| Jefe Oficina | Grado 05 | 1 | 1 |
| Jefe Oficina Asesora | Grado 05 | 1 | 1 |
| Director Técnico | Grado 05 | 1 | 1 |
| Tesorero General | Grado 07 | 1 | 1 |
| Total general | | 11 | 11 |

Fuente: Unidad de Talento Humano

Para el caso de los empleados públicos se identificó el lleno total de las vacantes establecidas para los empleados públicos, desde el primer trimestre de 2023.

Trabajadores oficiales:

| CARGO | 3er Trimestre 2023 | | | 3er Trimestre 2024 | | |
|---------------------------|--------------------|----------|------------------|--------------------|----------|------------------|
| | Cargos autorizados | Vacantes | Cargos proveídos | Cargos autorizados | Vacantes | Cargos proveídos |
| Jefe de Unidad | 4 | 3 | 1 | 4 | 3 | 1 |
| Profesional Especializado | 1 | | 1 | 1 | | 1 |
| Profesional IV | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 |
| Profesional III | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| Profesional II | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Profesional I | 11 | 2 | 9 | 11 | 3 | 8 |
| Almacenista | 1 | | 1 | 1 | | 1 |
| Asistente Administrativo | 1 | | 1 | 1 | | 1 |
| Auxiliar Administrativo I | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Secretaria | 2 | | 2 | 2 | | 2 |
| Auxiliar Administrativo | 7 | 3 | 6 | 7 | 3 | 4 |
| Auxiliar | 1 | | 1 | 1 | | 1 |
| Administrativo | 1 | | 1 | 1 | | 1 |
| Conductor mensajero | 3 | | 1 | 3 | | 3 |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

| CARGO | 3er Trimestre 2023 | | | 3er Trimestre 2024 | | |
|----------------------|--------------------|-----------|------------------|--------------------|-----------|------------------|
| | Cargos autorizados | Vacantes | Cargos proveídos | Cargos autorizados | Vacantes | Cargos proveídos |
| Total general | 41 | 13 | 31 | 41 | 14 | 27 |

Fuente: Unidad de Talento Humano

El número de cargos en la planta de personal es de 52 (11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales), de acuerdo con el Acuerdo de Junta Directiva Núm. 24, expedido el 10 de noviembre de 2022. Aunque la planta de personal se mantuvo, las vacantes aumentaron en un cargo correspondiente a un profesional I, con relación al mismo periodo 2023, Sobre las 14 vacantes se genera la recomendación nro. 1, relacionada al pie de este informe.

2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Del concepto de impresos y publicaciones, se identificó que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 - Gastos de Operación Comercial - bienes transportables Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de devolución y premios e impresión de listas de resultados), están directamente relacionados con la actividad misional de la Entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.

3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024 y al comparar el consumo con corte al tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2024, se observa una disminución en el consumo de papel del 19.4%; el cual se detalla en las siguientes tablas:

| CONCEPTO | Vr. Acumulado al corte del Tercer trimestre 2023 | Vr. Acumulado al corte del Tercer trimestre 2024 | Variación \$ | % Variación |
|------------|--|--|--------------|-------------|
| N°. Resmas | 314 | 253 | - 61 | -19,4% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Mediante el mismo memorando del 10 de octubre de 2024 por parte de la jefatura de la Unidad de Recursos Físicos argumenta esta disminución en los siguientes términos "se observa una disminución en el consumo del 19,43%; lo anterior teniendo en cuenta que durante el tercer trimestre de 2024, la entidad ajusto e implemento políticas relacionadas con el ahorro de papel.

| Área/Unidad | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | TOTAL |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------|
| Dirección de operación y comercialización | 20 | 20 | 10 | 50 |
| Secretaría General | 0 | 0 | 5 | 5 |
| 4to, piso | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Talento Humano | 10 | 5 | 0 | 15 |
| Sistemas | 6 | 0 | 10 | 16 |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

| Área/Unidad | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | TOTAL |
|--|------------------|-------------------|------------------|------------|
| Comunicaciones | 0 | 10 | 0 | 10 |
| Tesorería | 0 | 20 | 10 | 30 |
| Control Interno | 0 | 3 | 0 | 3 |
| Unidad Financiera y Contable | 8 | 10 | 4 | 22 |
| Unidad de Apuestas y Control de Juegos | 10 | 20 | 10 | 40 |
| Oficina Jurídica | 2 | 15 | 3 | 20 |
| Control Interno Disciplinario | 8 | 0 | 2 | 10 |
| Subgerencia General | 0 | 15 | 5 | 20 |
| Unidad de Recursos Físicos | 0 | 0 | 5 | 5 |
| Oficina asesora de Planeación | 1 | 0 | 1 | 2 |
| Oficina Oficial de Cumplimiento | 0 | 3 | 2 | 5 |
| Total | 65 | 121 | 67 | 253 |

4. SERVICIOS PUBLICOS

4.1. INTERNET

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, se identifica que el servicio de internet principal y de contingencia es proveído por las empresas INTERNEXA y ETB; respectivamente.

De acuerdo con la información aportada y registros contables del Sistema de información Financiera SICOF, se observa un aumento del 57.1% en el gasto global de internet con corte al tercer trimestre comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, según se observa en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA | | Variación \$ | Variación % |
|--------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|--------------|
| | 2023 | 2024 | | |
| Canal principal de Internet | 3,937,275 | 3,796,655 | - 140,620 | -3.6% |
| Canal contingencia de Internet | 6,482,108 | 12,572,244 | 6,090,136 | 94.0% |
| Total | 10,419,383 | 16,368,899 | 5,949,516 | 57.1% |

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la Unidad de Recursos Físicos y registros contables del Sistema SICOF

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, el cual menciona que “Según la información suministrada por la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, para el primer semestre 2024, se realizaron dos contratos para el servicio de internet y se ha prestado a través de la empresa INTERNEXA, también se cuenta con un servicio de contingencia internet contratado con la empresa ETB.”:

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

VALORES FACTURADOS POR SERVICIO DE INTERNET

| Mes | Canal principal de Internet INTERNEXA S.A. | | Canal contingencia ETB | |
|---------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | Valor del gasto vigencia 2023 | Valor del gasto vigencia 2024 | Valor del gasto vigencia 2023 | Valor del gasto vigencia 2024 |
| Enero | 468,723 | 421,851 | 468,723 | - |
| Febrero | 468,723 | 421,851 | 577,816 | - |
| Marzo | 468,723 | 421,851 | 468,723 | 4,028,341 |
| Abril | 421,851 | 421,851 | 860,788 | 3,172,481 |
| Mayo | 421,851 | 421,848 | 860,788 | 1,790,474 |
| junio | 421,851 | 421,851 | 860,788 | - |
| Julio | 421,851 | 421,851 | 860,788 | 3,580,948 |
| Agosto | 421,851 | 421,850 | 860,788 | |
| Septiembre | 421,851 | 421,851 | 662,906 | - |
| | 3,937,275 | 3,796,655 | 6,482,108 | * 12,572,244 |
| Variación \$ | | -140.620 | | 6,090,136 |
| Variación % | | -3.57% | | 93.95% |

Fuente: Registros contables extraídos del sistema de información financiera SICOF

* Aunque el contrato con la ETB tiene un valor mensual promedio de \$1.790.474, se observa que no se están generando pagos mensualmente. En marzo se pagaron las facturas de noviembre de 2023 a enero de 2024, en abril las de febrero y marzo, y en julio las de mayo y junio. Actualmente, no se han realizado pagos para los meses de agosto y septiembre de 2024. Esta información difiere de la presentación en el trimestre anterior, donde se indicó el valor promedio.

No obstante, debido a que se identificó en algunos periodos notas crédito que disminuyen el valor a pagar y pagos donde se acumulan más de un mes, la información presentada se reflejara solo con las facturas radicadas ante la lotería con corte al tercer trimestre. Esto generó una observación en el presente informe debido a que esta situación no permite una comparación razonable entre las cifras de las dos vigencias.

Por otra parte, con relación al aumento del 93.95% del contrato de canal de contingencia con la ETB, El jefe de la oficina de gestión TIC mediante correo electrónico del 24 de julio de 2024 informo que *“el servicio se contrata a través de Colombia compra eficiente, y el valor de este depende de la oferta que se presente en dicha plataforma. la recomendación y la selección del proveedor se manejan con base en el menor valor ofrecido, siguiendo las directrices establecidas por la plataforma.”*

4.2. TELEFONÍA MÓVIL (OPERADOR CLARO)

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, se identifica un aumento en el gasto por concepto de telefonía móvil del 9,3%, al corte de septiembre de 2024 frente al mismo periodo del 2023, según se muestra a continuación:

| Concepto | Vr. Acumulado Tercer trimestre 2023 | Vr. Acumulado Tercer trimestre 2024 | Variación \$ | % Variación |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------|
| Telefonía móvil | 2,448,686 | 2,676,798 | 228,112 | 9.3% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

Mediante memorando siga 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024 por parte de la jefatura de la Unidad de Recursos Físicos argumenta este incremento en los siguientes términos “*Se presenta un incremento en los pagos por concepto de telefonía celular, entre el valor pagado a septiembre de 2023, con respecto al mismo período del 2024, en un 9.32%, correspondiente al incremento de las tarifas de la actual vigencia.*”

Adicionalmente, Con el fin de validar el cumplimiento del artículo 15 del Decreto 062 de 2024 ³, se solicitó a la Unidad de recursos físicos informar los responsables de las líneas telefónicas y la función que desempeñan para la Lotería, mediante correo electrónico del 22 de abril la Unidad informa lo siguiente:

“De acuerdo a los lineamientos del Decreto 062 de 2024, mediante las líneas relacionadas a continuación, se atienden asuntos relacionados con la *prestación del servicio de atención al ciudadano y clientes de la entidad*”.

| UNIDAD O ÁREA | NÚMERO |
|---------------------|-------------|
| Gerencia General | 310-***9834 |
| Subgerencia General | 313-***6301 |
| Unidad de Loterías | 310-***4869 |
| Comunicaciones | 310-***0561 |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

De acuerdo con el correo electrónico del 30 de octubre de 2024 por parte de la Unidad de Recursos Físicos los funcionarios encargados de las líneas telefónicas cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 15 del Decreto 062 de 2024, en virtud de que están en comunicación con grupos de interés dentro de su ámbito de responsabilidad, según se muestra en la siguiente tabla:

| UNIDAD |
|--|
| Gerencia General - Atiende distribuidores de lotería, loteros, entes de control, entidades públicas, usuarios. |
| Subgerencia General - Atiende distribuidores de lotería, loteros, compradores de lotería |
| Unidad de Loterías - Atiende distribuidores de lotería, loteros, compradores de lotería |
| Comunicaciones - Divulgación de información a loteros, compradores de lotería y chance y público en general. |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

4.3. TELEFONÍA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, se identifica una disminución en el gasto del 20,5% al corte

³ "Telefonía. Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente".

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

del tercer trimestre de 2024 comparado con el mismo periodo del periodo 2023, según se muestra a continuación:

| CONCEPTO | GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA | | Variación \$ | Variación % |
|----------------|----------------------------|------------|--------------|-------------|
| | 2023 | 2024 | | |
| Telefonía fija | 30,663,690 | 24,392,720 | - 6,270,970 | -20.5% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La Unidad de Recursos Físicos justificó en su memorando SIGA 3-2024-1281 la disminución de la siguiente forma:

- “Se presenta una disminución del 20,5% entre el acumulado al tercer trimestre de 2024, con respecto al mismo período del 2023, el cual se fundamenta en que para la actual vigencia, no se han efectuado ajustes respecto a los períodos de facturación, los cuales ya quedaron conforme a los servicios prestados.”.

Nota: El saldo informado al 30 de septiembre de 2024 fue contrastado con las facturas físicas sin identificar diferencia alguna.

4.4. ENERGÍA

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, en el cual aclara que: “Con relación a este servicio, la Lotería de Bogotá, efectúa el pago por dos conceptos, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:

- **Uso comercial:** Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.
- **Zonas comunes:** Corresponde al servicio de energía de las zonas comunes del área de la edificación correspondiente a la Lotería de Bogotá”.⁴

De acuerdo con la información aportada, se identifica un aumento del 17% al corte del tercer trimestre de 2024 en la energía de uso comercial con respecto al mismo periodo de la vigencia 2023.

Por otro lado, en cuanto al consumo de las áreas comunes, es importante señalar que la empresa de energía ENEL Colombia S.A E.S.P., confirmó la ausencia de cobro por sus servicios a través de su facturación, debido a discrepancias en la lectura de medidores durante períodos anteriores.

⁴ De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continúa en estudio)

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

Dichas discrepancias fueron corregidas por el proveedor del servicio entre septiembre de 2022 y diciembre de 2023. Durante este lapso, se realizó un ajuste que compensó el excedente cobrado a la administración del edificio. A continuación, se detalla el consumo de energía facturado:

| Uso | Gastos Acumulados Vigencia | | Variación \$ | Variación % |
|---------------|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| | 2023 | 2024 | | |
| Comercial | 31,695,660 | 32,798,410 | 1,102,750 | 3.5% |
| Zonas comunes | - | 22,741,002 | 22,741,002 | No aplica * |
| | 31,695,660 | 55,539,412 | 23,843,752 | 75.2% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

* El porcentaje de aumento no es reflejado debido a que en la vigencia anterior no se realizó cobro del servicio.

La justificación compartida por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024 acerca de este incremento de \$3.689.020 es la siguiente: "Para el consumo COMERCIAL de energía, se presenta un aumento del 3,48% durante el año 2024, que tiene su origen en diferentes razones:

- El incremento en el valor del Kw, de 2023 a agosto de 2024, lo cual implica una variación en el precio final.
- El incremento del consumo promedio que pasó de 3803 a 3884 Kw

| Mes / Año | 2023 | 2024 |
|-------------------|-------|-----------|
| Enero | 4.148 | 3.155 |
| Febrero | 3.873 | 4.035 |
| Marzo | 3.794 | 4.239 |
| Abril | 3.754 | 4.639 |
| Mayo | 4.230 | 3.875 |
| Junio | 3.888 | 4.110 |
| Julio | 3.526 | 3.535 |
| Agosto | 3.209 | 3.482 |
| PROMEDIO | 3.803 | 3.884 |
| DIFERENCIA | | 81 |

"El incremento en el promedio de consumo, se origina en la iluminación de la fachada de la Lotería de Bogotá, como estrategia para el control del juego ilegal y la promoción del juego legal, lo cual implica un mayor consumo de energía, que se evidencia en el incremento de los costos."

A su vez, desde el mes de abril del año en curso la entidad tiene la visita del equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá, lo cual supone la permanencia de alrededor de 7 personas más, diariamente en la entidad, con el respectivo uso de recursos.

En las zonas comunes se evidencia el cobro por \$22.741.002, el cual no se venía cobrando durante el año 2023, dadas las consideraciones que fueron expuestas en los informes de austeridad anteriores.

Nota. El saldo de la facturación de energía fue cruzado con las facturas de la zona comercial sin identificar diferencias.

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

4.5. ACUEDUCTO

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, se observa disminución del 33.8% en el gasto de agua con corte al 30 de septiembre de 2024 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023. Según se muestra a continuación:

| CONCEPTO | GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA | | Variación \$ | Variación % |
|-----------|----------------------------|-----------|--------------|-------------|
| | 2023 | 2024 | | |
| Acueducto | 3,806,070 | 2,519,890 | -1,286,180 | -33.8% |

Fuente: Relación de pagos suministrada por la Unidad de Recursos Físicos

Con relación a esta disminución la Unidad de Recursos Físicos informó la siguiente justificación de la disminución:

- “El gasto acumulado por concepto de acueducto al tercer trimestre de 2024, con respecto al mismo período del 2023, disminuyó en un 33,8%.
- Lo anterior, en razón de las campañas de ahorro de agua que la entidad ha venido implementado, de acuerdo con los lineamientos de Distrito en la materia.
- La disminución del consumo en metros cúbicos se ve reflejado en el siguiente cuadro:

| PERÍODO | 2023 | 2024 |
|------------------|-----------|----------------|
| Noviembre Enero | 61 | 47 |
| Febrero Marzo | 103 | 82 |
| Marzo Mayo | 64 | 22 |
| Mayo Julio | 71 | 28 |
| Julio Septiembre | 76 | 72 |
| Promedio | 75 | 50.2 |
| VARIACION | | -33.07% |

5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con tres (3) vehículos (camionetas) asignados así:

| Vehículo | Placa | Modelo | Dependencia asignada | Combustible | Cilindraje |
|----------------------|--------|--------|-----------------------|-------------|------------|
| Toyota Prado | OBI892 | 2011 | Gerencia General | Diesel | 3000 |
| Toyota Hilux | OBI891 | 2011 | Subgerencia Comercial | Diesel | 2500 |
| Toyota Prado Campero | OBG359 | 2007 | Secretaria General | Gasolina | 3400 |

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

5.1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, se identificó aumento en el gasto del 4.2% con corte al tercer

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

trimestre de 2024 con relación a su mismo periodo de la vigencia 2023, la variación se muestra a continuación:

| CONCEPTO | GASTOS 3er TRIMESTRE VIGENCIA | | Variación \$ | Variación % |
|---------------------------|-------------------------------|-----------|--------------|-------------|
| | 2023 | 2024 | | |
| Suministro de combustible | 9,266,526 | 9,652,206 | 385,680 | 4.2% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera: “Comparando el valor por concepto de consumo de combustible acumulado al tercer trimestre en las vigencias 2023 y 2024 de los vehículos de propiedad de la entidad, se evidencia una disminución del 4.2%. Lo anterior, debido al que el vehículo asignado a la Gerencia de la entidad, no se viene usando, por la situación administrativa que se viene presentando en relación con este cargo.

- Tope mensual de consumo

Con el proveedor del combustible se fijaron topes de consumo, los cuales han sido respetados durante la actual vigencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

| MES | OBG359 | OBI891 | OBI892 | Total general |
|----------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| TOPE MENSUAL | 900,000 | 500,000 | 900,000 | \$2.300.000 |
| ENERO | 703,295 | 154,856 | 376,422 | 1,234,573 |
| FEBRERO | 837,927 | 150,910 | 380,534 | 1,369,371 |
| MARZO | 753,192 | - | 255,580 | 1,008,772 |
| ABRIL | 834,918 | 170,718 | 271,376 | 1,277,012 |
| MAYO | 763,347 | 162,460 | 273,707 | 1,199,514 |
| JUNIO | 745,174 | 152,241 | - | 897,415 |
| JULIO | 169,448 | 95,595 | 123,832 | 388,875 |
| AGOSTO | 990,229 | 204,783 | 111,644 | 1,306,656 |
| SEPTIEMBRE | 322,656 | 115,058 | 532,304 | 970,018 |
| Total general | 6,120,186 | 1,206,621 | 2,325,399 | 9,652,206 |

Fuente: Unidad de recursos físicos

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, que “Se precisa que cada vehículo cuenta con un chip de consumo”.

5.2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, se identificó un incremento en el gasto de \$4,994,167 de pesos equivalentes al 43.5%, según se muestra a continuación:

| CONCEPTO | GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA | | Variación \$ | Variación % |
|---------------|----------------------------|------------|--------------|-------------|
| | 2023 | 2024 | | |
| Mantenimiento | 11,487,012 | 16,481,179 | 4,994,167 | 43.5% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

En este mismo memorando la unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente forma “Al comparar el gasto de mantenimiento primer semestre 2024 con el del mismo periodo 2023, se observa un incremento del 30%. Lo anterior, en razón a que fue necesaria efectuar la compra de llantas para dos de los vehículos, durante la actual vigencia.”

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera

- *“Al comparar el gasto de mantenimiento tercer trimestre 2024 con el del mismo periodo 2023, se observa un incremento del 43.48%. Lo anterior, en razón a que fue necesaria efectuar la compra de llantas para dos de los vehículos, durante la actual vigencia.”*
- *Un incremento adicional para el tercer trimestre de 2024, está relacionado con la revisión tecno mecánica de los vehículos que está programada según fechas de vencimiento anual para el tercer trimestre 2024. Adicionalmente ha sido necesario hacer otro tipo de reparaciones a los vehículos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.”*

De igual forma, a pesar del aumento en el gasto relacionado con el mantenimiento de los vehículos, existe la presunción de que este gasto adicional contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos y, en consecuencia, ayuda a reducir gastos futuros relacionados con reparaciones correctivas.

6. CAJA MENOR

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1764 del 10 de octubre de 2024, relaciona los siguientes gastos de caja menor acumulados al tercer trimestre de 2024, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2023, así:

| RUBRO | CONCEPTO | 3er. TRIMESTRE 2023 | 3er. TRIMESTRE 2024 |
|---------------------|---|----------------------|----------------------|
| 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables. | \$ 2.784.895 | \$ 1.975.000 |
| 2.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas. | \$ 1.760.450 | 914.500 |
| 2.1.2.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos | - | - |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | \$ 8.744.561 | \$ 3.187.423 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales. | | 341.700 |
| TOTAL | | \$ 13.289.906 | \$ 6.418.623 |
| VARIACION \$ | | | -\$ 6.871.283 |
| VARIACION % | | | -51,70% |

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta la disminución de la siguiente manera: “se evidencia un menor gasto de caja menor, durante el año 2024, equivalente al 51%. Lo anterior, en razón a que durante el 2023, factores como la obra de remodelación de los pisos 1, 2 y 3, y el cambio de vidrios de la sede de Venecia incidieron en los gastos de caja mejor de dicho año....”

7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO



| | | |
|--|-----------------|---------------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

En cumplimiento del Artículo 24⁵, del Decreto Distrital No. 062 del 9 de febrero de 2024, la Lotería de Bogotá elaboró el Plan de Austeridad del Gasto Público, el cual está encaminado a garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos de la Lotería, sin afectar el normal funcionamiento de su operación.

De acuerdo con lo anterior, en el primer trimestre se realizó cotejo de los lineamientos establecidos en el decreto frente a las directrices registradas en el plan de austeridad formulado por la entidad. Y posterior a ello en el seguimiento realizado en el segundo trimestre se argumentaron algunos elementos no encontrados en el plan de austeridad del año 2025, como consecuencia del anterior seguimiento 4 de 16 lineamientos de la normativa externa están regulados parcialmente en el plan. De estos 4 lineamientos se argumentaron 4 para este tercer trimestre, de estos se acepta el argumento de uno de estos y finalmente quedan tres en seguimiento.

El detalle de este resultado se muestra a continuación:

| Temas del decreto | El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto | Argumento de la Administración del 10 de octubre de 2024 | Observación de la OCI |
|---------------------------------|---|--|--|
| Art. 16 -. Vehículos oficiales. | <p>Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.</p> <p>Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos:</p> | <p>No se incluyó este lineamiento, en razón a que la entidad por Convención Colectiva trabajo, debe proveer el transporte a los servidores de la entidad, que participan en el sorteo de la Lotería de Bogotá. Lo cual se hace a través de un contrato de prestación de este servicio.</p> <p>La entidad revisará las opciones, con el fin de efectuar el monitoreo de los vehículos, ya que a través del proveedor de combustible se puede proveer este servicio.</p> | <p>El argumento dado no desvirtúa la observación presentada debido a que el plan de Austeridad no incluye lineamientos para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital</p> <p>El cumplimiento de este decreto está siendo incumplido en relación con la adopción de un sistema de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos, por tal motivo será presentado como observación en el presente informe</p> |

⁵ Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.



| | | |
|--|-----------------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

| Temas del decreto | El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto | Argumento de la Administración del 10 de octubre de 2024 | Observación de la OCI |
|---|---|---|---|
| | Así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible. | Respecto de los topes de consumo de combustible, si bien no se incluyó en el plan de Austeridad, la Lotería de Bogotá definió los topes de consumo con el proveedor del servicio, de acuerdo al correo del 29 de julio de 2024 y el formato de control de vehículos que se adjunta. Actualmente los vehículos de la entidad, tienen instalado un CHIP, que permite llevar el control del consumo de gasolina y a través de una aplicación suministrada por el proveedor denominada Fleet Control, se puede hacer seguimiento a los consumos por vehículo. | Actualmente, el control está establecido y en funcionamiento; Sin embargo, no forma parte oficialmente del Plan de Austeridad. Esto implica que su permanencia no está garantizada, ya que no tiene respaldo o vinculación directa con dicho plan. Al no estar integrado formalmente, existe la posibilidad de que, en cualquier momento, los responsables puedan decidir eliminar este control. En tal caso, el control dejaría de ser obligatorio y no habría un compromiso formal o regulatorio para mantener su aplicación. |
| Art. 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión. | Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos. | En efecto, la política de cero papel no incluye lineamientos en este sentido. Lo informado por este proceso en el informe de austeridad del segundo trimestre de 2024, corresponde al lineamiento de uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo, el cual se encuentra incluido en la política de cero papel. En cual, al lineamiento señalado en el presente informe, se señala que la Lotería de Bogotá mediante la Resolución 183 del 18 de noviembre de 2019, fija los costos de reproducción de documentos que se expidan en la Lotería de Bogotá. | Se cierra la observación toda vez que se evidencio la Resolución 183 del 18 de noviembre de 2019, por la cual fija los costos de reproducción de documentos que se expidan en la Lotería de Bogotá. |

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

| Temas del decreto | El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto | Argumento de la Administración del 10 de octubre de 2024 | Observación de la OCI |
|---|--|--|--|
| Art. 22 -. Suscripciones. | Los lineamientos descritos en el artículo 22 | Los lineamientos descritos en el artículo 22 | Continua en seguimiento debido a que la administración no se pronunció frente a esta observación |
| Art. 29 -. Manejo de activos en desuso. | Los lineamientos descritos en el artículo 29 | La Lotería de Bogotá, no cuenta con activos en desuso, ya que los bienes inmuebles de su propiedad, se encuentran destinados para su sede administrativa, su sede de archivo y dos bienes en Comodato. | En seguimiento, se aclara que los activos en desuso no se limitan solo a las propiedades inmobiliarias, sino que incluyen también los activos utilizados en las operaciones de la lotería, como sillas, sillas, computadores, etc. |

Fuente: Elaboración propia OCI

Se realizará seguimiento sobre los lineamientos pendientes de argumentar en el siguiente informe de Austeridad.

8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL 2do TRIMESTRE DE 2024:

Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

Retomar y gestionar oportunamente con la actual administración la implementación de las fases y estudios de viabilidad financiera para proveer los cargos vacantes de la Lotería de Bogotá y a su vez verificar que este alineado con el Decreto 062 de febrero de 2024, Artículo 4. Lo anterior, teniendo en cuenta el rediseño organizacional y con esto disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

Respuesta de la Unidad de Talento Humano Como es de conocimiento, el cargo de la Gerencia General de la empresa, durante la vigencia 2024, ha estado provisto en calidad de encargo, lo cual ha generado que no se haya podido tomar una decisión frente al tema de estructura organizacional, planta de personal, estado de cargos vacantes y asignaciones de funciones, entre otros aspectos de la gestión de talento humano.

Así las cosas, en este momento no es posible remitir el grado de avance en la implementación de las fases para proveer los cargos vacantes de la Lotería de Bogotá, ni el plan definitivo para los referidos, por cuanto la actual administración de la entidad se encuentra en un período de análisis de la realidad institucional de la Lotería de Bogotá, con el fin de adoptar las decisiones a que haya lugar, con sujeción a la normativa vigente y por supuesto, con total respeto a las disposiciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo.

Respuesta: en seguimiento hasta tanto se realizan las acciones pertinentes para proveer los cargos vacantes, ya que es prioritario avanzar en la implementación de las fases

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

necesarias y en la realización de estudios de viabilidad financiera que permitan la provisión oportuna de los cargos vacantes en consonancia con el rediseño organizacional que busque optimizar los recursos humanos y disminuir la carga contractual en favor del desarrollo institucional y del servicio a la ciudadanía.

Vacaciones acumuladas

Adelantar con la debida oportunidad todos los trámites necesarios para que los funcionarios que han acumulado más de tres periodos de vacaciones puedan cumplir con sus descansos pendientes. Además, implementar mecanismos para asegurar que cada funcionario tome vacaciones al menos una vez al año, con el fin de prevenir el estrés, el agotamiento, la reducción de la productividad, la acumulación de costos para la Lotería y posibles problemas con la planificación de la cobertura del cargo.

Respuesta: La Unidad de Talento Humano ha realizado seguimiento al cumplimiento en la programación de las vacaciones, sin embargo, dada la condición que presenta la Gerente General relacionada con una incapacidad, no ha sido posible solucionar el disfrute de las vacaciones.

La Tesorera General inicia el disfrute de uno de los periodos de vacaciones pendientes a partir del mes del 15 de octubre de 2024.

Respuesta En seguimiento hasta tanto se logre obtener evidencia del disfrute del periodo de vacaciones de los funcionarios que cuentan on más de 3 periodos.

Consumo de papel en la entidad

Continuar aplicando prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas, reduciendo así el consumo de papel en la Lotería. Esto incluye la formación y capacitación del personal en el uso de estas herramientas y la promoción de una cultura organizacional que valore la sostenibilidad y la eficiencia.

Socializar los beneficios obtenidos de la implementación de la política de Cero Papel entre todos los empleados. Esto puede incluir informes periódicos, talleres y comunicaciones internas que destaquen los ahorros económicos.

Respuesta de la Unidad de Recursos Físicos Se socializará a los servidores de la entidad, los ahorros de papel obtenidos por la implementación de la política de cero papel.

Estado continuo en seguimiento debido a que no se obtiene evidencia de la socialización de los beneficios obtenidos de la implementación de la política de Cero Papel entre todos los empleados. De igual forma no se tiene evidencia del seguimiento que la Unidad realiza sobre la implementación de la política más allá se comparar el gasto por resmas de papel.

Energía eléctrica

Rediseñar el contenido de los correos y otras comunicaciones de concientización sobre el ahorro y la eficiencia energética de forma que su contenido sea comprensibles y de fácil acceso.

Implementar un sistema de monitoreo y evaluación del consumo de energía el cual contemple acciones como la sustitución de luminarias por aquellas de bajo consumo, organizar talleres de capacitación y mantener una comunicación constante sobre los avances y beneficios obtenidos.



| | | |
|--|-----------------|---------------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

Respuesta de la Unidad de Recursos Físicos Se continua con el envío de correos electrónicos para la concientización del ahorro de energía o eficiencia energética a todos los servidores de la entidad. Ya que es un medio expedito de comunicación y el de más fácil acceso a todos.

Sobre la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación del consumo de energía, desde la Unidad de Recursos Físicos, se hace seguimiento a los consumos, los cuales se vienen reportando en el informe de austeridad.

Respecto de la sustitución de luminarias por aquellas de bajo consumo, se señala que la Lotería de Bogotá cuenta con un 100% de luminarias tipo led, ahorradas de energía en sus instalaciones.

Estado: se aportaron los correos electrónicos con la evidencia de socialización de pautas para el ahorro de energía, no obstante, se recomienda solicitar a la administración del edificio el cambio de las luminarias de los baños por bobillas ahorradoras de luz.

Acueducto

Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para seguir el impacto de las acciones de ahorro de agua. Esto incluye la recopilación de datos sobre el consumo de agua antes y después de la implementación de las medidas para evaluar su efectividad.

Organizar talleres y sesiones de capacitación para sensibilizar a los empleados sobre la importancia del ahorro de agua y cómo pueden contribuir a ello. Involucrar a todos los niveles de la organización para crear una cultura de conservación del agua.

Respuesta de la Unidad de Recursos Físicos Se viene realizando el seguimiento al consumo de agua de la entidad, información que viene quedando registrada en los informes de austeridad.

De igual forma, se han remitido correos electrónicos, sobre la importancia de este recurso y uso eficiente del mismo.

Estado: En seguimiento hasta tanto se aporte la evidencia de ejecución de la revisión de los punto hidrosanitarios por parte de la Unidad de Recursos Físicos.

Impresoras

Continuar por parte de la Unidad de Recursos Físicos con los trámites administrativos necesarios para asegurar la adquisición de todos los kits de mantenimiento y otros insumos necesarios para el funcionamiento de las impresoras; en especial con la del segundo piso.

Respuesta de la Unidad de Recursos Físicos Se revisará la viabilidad de efectuar la compra de nuevos insumos para la vigencia 2023 o 2024.

Estado: En seguimiento hasta tanto se subsane en su totalidad las causales de la presente recomendación.

Control de ubicación vehículos oficiales

Se reitera adoptar sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación y establecer los perímetros geográficos en los cuales los vehículos puede transitar, de conformidad con el Decreto 062 de 2024, artículo 16, Vehículos oficiales.

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

Respuesta de la Unidad de Recursos Físicos La entidad está revisando la posibilidad de incluir este servicio, en el contrato suscrito con el proveedor de combustible.

Estado: en seguimiento hasta tanto se obtenga evidencia del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto Distrital No. 062 del 9 de febrero de 2024 con relación a la ubicación de los vehículos de la Lotería.

CONCLUSIONES

- En términos generales, se puede observar que, con corte a septiembre de 2024 en comparación con el mismo período del año 2023, la entidad ha experimentado aumentos en el gasto de los siguientes rubros:
 - **Energía Eléctrica:** El gasto aumentó un **75.2%**, lo que equivale a \$ 23,843,752, debido a la reactivación del cobro de energía en zonas comunes.
 - **Servicio de Internet:** El gasto aumentó un **57.1%**, es decir, \$5,949,516 de pesos adicionales.
 - **Vacaciones Pagadas:** El gasto por concepto de vacaciones pagadas por retiro aumento para este trimestre en 27.3 millones de pesos equivalentes al **45.2%** de aumento.
 - **Mantenimiento de Vehículos:** Este rubro creció un **43,5%**, lo que equivale a un aumento en el gasto de \$ 4,994,167.
 - **Suministro de Combustible** en el cual hubo un incremento del gasto en **4.2%**, que representa \$385,680 de pesos.
 - **Telefonía Móvil:** este gasto subió un **9.3%**, es decir, \$228.112 de pesos adicionales.

No obstante, aunque estos incrementos fueron justificados por la administración, es importante implementar o continuar con la implementación de medidas para evitar el aumento de estos rubros.

Durante la socialización del informe preliminar, la Unidad de Recursos Físicos mediante correo electrónico del día 6 de noviembre presentó los siguientes argumentos de manera general frente a los incrementos:

“Sobre los rubros que presentaron incremento, se hace la recomendación de que aunque estos incrementos fueron justificados por la administración, es importante implementar o continuar con la implementación de medidas para evitar el aumento de estos rubros. No obstante, es preciso señalar que, sobre algunos rubros, a pesar de la medidas adoptadas por el ahorro, necesariamente se van a seguir presentando aumentos debido al incremento de los salarios, al IPC, al incremento de precios. Situaciones estas que obedecen a situaciones que se salen del manejo de la entidad y las medidas de austeridad implementadas, como, por ejemplo:

- **Energía Eléctrica:** El valor del Kw, se incrementa mensualmente.
- **Servicio de Internet:** El cambio en el contrato incrementó el valor del servicio.
- **Vacaciones Pagadas:** Al retiro de los servidores públicos, se debe efectuar el pago de todas las acreencias laborales y en este año, por cambio de administración, este gasto se vió impactado significativamente.
- **Suministro de Combustible, los precios han subido notoriamente.**
- **Telefonía Móvil:** El incremento obedece al aplicado anualmente por la empresa de telefonía”.



| | | |
|--|-----------------|---------------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

En general, al comparar septiembre de 2024 con el mismo período de 2023, se observa que la entidad logró reducir gastos en varios rubros, como se detalla a continuación:

- **Viáticos y gastos de viaje:** estos disminuyeron un **59.7%** equivalentes a 15,348,031
- **Caja Menor:** El gasto se redujo en un **51.7%**, lo que significa un ahorro de \$6.871.283 de pesos.
- **Servicio de Acueducto:** El gasto se redujo en un **33.8%**, lo que equivale a un ahorro de \$1,286,180 .
- **Contratación:** este gasto disminuyó en \$784 millones, equivalente a un **30.8%** de reducción.
- **Telefonía Fija:** Se ahorró un **20.5%**, lo que representa \$6,270,970 menos.
- **Consumo de Papel:** Hubo una disminución del gasto en **19.4%**, que corresponde a 61 unidades menos.
- **Horas Extras:** Los gastos por horas extras disminuyeron en **0.6%**, generando un ahorro de 180,201.

Finalmente, con relación a los cargos vacantes, aunque no se incrementó la planta de personal, el número de cargos vacantes aumentó en un cargo, alcanzando un total de 14 cargos.

OBSERVACIONES

1. En revisión de las facturas pagadas por el servicio de internet con la empresa ETB, se identificó debilidad en la radicación de las facturas mensuales, debido a que en ellas dejan acumular periodos, situación que no permite identificar los gastos por este servicio de periodo a periodo, por ejemplo, el periodo de noviembre de 2023 a enero de 2024 fue pagado en marzo, en abril se pagó el periodo de febrero y marzo, y en julio las de mayo y junio. Al 30 de octubre no se han realizado pagos para los meses de agosto y septiembre de 2024.
2. Como parte del funcionamiento operativo de la Lotería de Bogotá, se cuenta con un inventario de impresoras, entre las cuales se observa que el activo identificado con el serial 2899 continúa sin operar desde el primer trimestre. Esta situación se debe a la falta de mantenimiento preventivo, lo cual podría resultar en costos adicionales cuando sea necesario llevar a cabo mantenimientos correctivos en estos equipos.
3. En revisión del cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024 se identificó que la lotería no está acatando dicho decreto en lo relacionado con adoptar sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación y perímetros geográficos establecidos, esta debilidad se ha citado como recomendación en los últimos informes de Austeridad del gasto público sin que se presente el cumplimiento de esta disposición.

No obstante, durante la socialización del informe preliminar, la Unidad de Recursos Físicos mediante correo electrónico del día 6 de noviembre presentó los siguientes argumentos:

“Sobre las medidas contenidas en el Decreto 062 de 2024 y sobre las cuales la OCI manifiesta que no fueron tenidas en cuenta por la entidad y que deben ser incluidas en el Plan de Austeridad, se informa que serán incorporadas en el plan para la vigencia 2025, ya que el año en curso ya está finalizando”.

| | | |
|--|----------|--------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

- Se identificó una diferencia entre las resoluciones de viáticos aportadas y el reportes contables de la cuenta asociada a viáticos. Esto ocasionado por la anulación de su contabilización en septiembre; no obstante, la legalización se efectuó hasta el 30 de octubre de 2024, es decir 31 días hábiles adicionales luego de cumplir (3) días siguientes a la finalización de la comisión donde se debía legalizar dichos viáticos, esto de acuerdo con el Procedimiento PRO- 320-220-9 gestión de situaciones administrativas actividad 27

RECOMENDACIONES

Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

- Se reitera gestionar oportunamente con la actual administración la implementación de las fases y estudios de viabilidad financiera para proveer los cargos vacantes de la Lotería de Bogotá y a su vez verificar que este alineado con el Decreto 062 de febrero de 2024, Artículo 4. Lo anterior, teniendo en cuenta el rediseño organizacional y con esto disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

Vacaciones acumuladas

- Adelantar con la debida oportunidad todos los trámites necesarios para que los funcionarios que han acumulado más de tres periodos de vacaciones puedan cumplir con sus descansos pendientes. Además, implementar mecanismos para asegurar que cada funcionario tome vacaciones al menos una vez al año, con el fin de prevenir el estrés, el agotamiento, la reducción de la productividad, la acumulación de costos para la Lotería y posibles problemas con la planificación de la cobertura del cargo.

Consumo de papel

- Continuar aplicando prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas, reduciendo así el consumo de papel en la Lotería. Esto incluye la formación y capacitación del personal en el uso de estas herramientas y la promoción de una cultura organizacional que valore la sostenibilidad y la eficiencia.
- Socializar los beneficios obtenidos de la implementación de la política de Cero Papel entre todos los empleados. Esto puede incluir informes periódicos, talleres y comunicaciones internas que destaquen los ahorros económicos.

Impresoras

- Se reitera por segunda vez el continuar por parte de la Unidad de Recursos Físicos con los trámites administrativos necesarios para asegurar la adquisición de todos los kits de mantenimiento y otros insumos necesarios para el funcionamiento de las impresoras; en especial con la del segundo piso.



| | | |
|--|-----------------|---------------------|
| FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: | FRO102-484-2 |
| | VERSIÓN: | 2 |
| | FECHA: | 19/04/2023 |

Energía

6. Solicitar a la Administración del Edificio el cambio de las luminarias que se encuentran en las zonas comunes con el fin de ayudar al consumo razonable de la energía.

Acueducto

7. Organizar talleres y sesiones de capacitación para sensibilizar a los empleados sobre la importancia del ahorro de agua y cómo pueden contribuir a ello. Involucrar a todos los niveles de la organización para crear una cultura de conservación del agua.

8. Telefonía Móvil

Hacer seguimiento frente a la utilización de las 4 líneas pospago con que cuenta la Lotería, a fin de validar su efectiva destinación. Esto como parte de la solicitud del Secretario General (e) durante la socialización de este informe.

Control de ubicación vehículos oficiales

9. Se reitera por segunda vez adoptar sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación y establecer los perímetros geográficos en los cuales los vehículos puede transitar, de conformidad con el Decreto 062 de 2024, artículo 16, Vehículos oficiales.

Plan de austeridad y cumplimiento

10. Analizar por parte de la Unidad de Recursos Físicos las observaciones (última columna) indicadas en el cuadro relacionado en el numeral 7 de este informe, con el fin de ajustar el Plan de Austeridad 2024 y con ello cumplir con lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Transversales en todos informes de austeridad

11. Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Revisado por: Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno
Elaborado por: Yeison Fernando Martinez Casas
Contratista Oficina de Control Interno